

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Pago Directo Ref. 11001-40-03-036-2023-00256-00.

Hallándose el expediente al Despacho, aunado al informe secretarial que antecede, se advierte que el demandante no atendió el requerimiento realizado mediante proveído del 10 de abril de 2023.

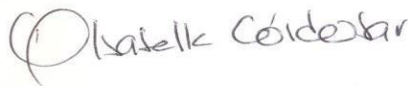
En consecuencia, en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, dejando las constancias de rigor.

Notifíquese,



**MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **4 de mayo de 2023** a la hora de las 8:00
a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*